



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 3012

ARMENIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **ACUERDO NÚMERO 320 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

(Pág. 2-15)



**ACUERDO No. 320**  
Octubre 28 de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**

El Honorable Concejo municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 52 del Decreto No. 111 de 1996, la Ley 152 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Acuerdo No. 181 de 2020, Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 309 de 2024.

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijense los cálculos del presupuesto de ingresos del municipio y de los establecimientos públicos del municipio de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **(\$888.262.435.658)**. **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS ENTE CENTRAL</b>	
INGRESOS CORRIENTES	\$746.543.235.488
RECURSOS DE CAPITAL	\$140.769.200.170
<b>TOTAL. INGRESO ENTE CENTRAL</b>	<b>\$887.312.435.658</b>
<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	
<b>01. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA</b>	
A. INGRESOS CORRIENTES	\$800.000.000
B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	\$11.504.113.993
<b>TOTAL. INGRESO IMDERA</b>	<b>\$12.304.113.993</b>
<b>02. CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA</b>	
A. INGRESOS CORRIENTES	\$150.000.000
B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	\$6.072.196.682



<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>TOTAL. INGRESO CORPOCULTURA</b>	<b>\$6.222.196.682</b>
SUBTOTAL INGRESOS ESTAPÚBLICOS	<b>\$18.526.310.675</b>
MENOS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A ESTAPÚBLICOS	\$17.576.310.675
<b>TOTAL. INGRESO ESTAPÚBLICOS</b>	<b>\$950.000.000</b>
<b>TOTAL. INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>\$888.262.435.658</b>

## **SEGUNDA PARTE**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijense los cálculos de los gastos del Municipio y de los establecimientos públicos del presupuesto general del municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **(\$888.262.435.658)**. **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>SECCIÓN NIVEL CENTRAL</b>	
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$145.582.201.379</b>
ENTE CENTRAL	\$133.932.886.123
SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL	\$5.586.644.659
SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$2.841.609.431
SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL	\$3.221.061.165
<b>B. SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>\$32.232.486.542</b>
<b>C. INVERSIÓN</b>	<b>\$709.497.747.737</b>
<b>TOTAL, GASTOS ENTE CENTRAL</b>	<b>\$ 875.663.120.402</b>
<b>SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL</b>	
FUNCIONAMIENTO	\$5.586.644.659
<b>TOTAL, GASTOS CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>\$5.586.644.659</b>
<b>SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	
FUNCIONAMIENTO	\$2.841.609.431
<b>TOTAL, GASTOS CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>\$2.841.609.431</b>
<b>SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	
FUNCIONAMIENTO	\$3.221.061.165
<b>TOTAL, GASTOS PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>\$3.221.061.165</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA	\$800.000.000
CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	\$150.000.000

<b>TOTAL, GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>\$950.000.000</b>
<b>TOTAL, GASTOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>\$888.262.435.658</b>

### PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION 2025

101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
<b>LE-2 ARMENIA MODERNA</b>		<b>\$12.382.155.369</b>
0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$350.000.000
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$130.000.000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$1.875.200.334
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	\$120.000.000
3208	Educación ambiental	\$50.000.000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$1.965.000.000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$7.891.955.035
<b>LE-3 ARMENIA COMPETITIVA</b>		<b>\$835.000.000</b>
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$835.000.000
<b>LE-4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES</b>		<b>\$1.189.500.000</b>
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$1.189.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$14.406.655.369</b>

102 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
<b>LE -1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL</b>		<b>\$630.000.000</b>
1202	Promoción al acceso a la justicia	\$400.000.000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$230.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$630.000.000</b>

<b>103 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE- 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL</b>		<b>\$7.055.622.950</b>
1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$300.000.000
1903	Inspección, vigilancia y control	\$130.000.000
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$90.000.000
2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	\$210.000.000
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$580.000.000
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$5.535.622.950
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$210.000.000
<b>LE-2 ARMENIA MODERNA</b>		<b>\$12.339.750.000</b>
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$12.339.750.000
<b>LE- 3 ARMENIA COMPETITIVA</b>		<b>\$150.000.000</b>
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$150.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$19.545.372.950</b>

<b>104- DEPTO ADTIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES</b>		<b>\$3.140.000.000</b>
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$3.140.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.140.000.000</b>

<b>105- SECRETARÍA DE EDUCACION</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL</b>		<b>\$247.324.267.184</b>
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$246.524.267.184
2202	Calidad y fomento de la educación superior	\$800.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$247.324.267.184</b>

<b>106- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL</b>		<b>\$ 1.830.000.000</b>
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$10.000.000
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	\$380.000.000
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$550.000.000
4302	Formación y preparación de deportistas	\$270.000.000
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$620.000.000
<b>LE 2 ARMENIA MODERNA</b>		<b>\$122.006.366.042</b>
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	\$21.791.990.954
2402	Infraestructura red vial regional	\$44.816.510.030
2408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	\$100.000.000
2409	Seguridad de transporte	\$140.000.000
3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$140.000.000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$180.000.000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$54.837.865.057
<b>LE 3 ARMENIA COMPETITIVA</b>		<b>\$160.000.000</b>
1709	Infraestructura productiva y comercialización	\$160.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 123.996.366.043</b>

<b>107- SECRETARÍA DE SALUD</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE 1 Armenia Territorio Social</b>		<b>\$800.000.000</b>
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$12.000.000
1903	Inspección, vigilancia y control	\$269.450.000
1905	Salud Pública	\$398.550.000
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$120.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 800.000.000</b>

<b>108 - SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>L 2 ARMENIA MODERNA</b>		<b>\$30.154.238.721</b>
<b>2409</b>	<b>SEGURIDAD DE TRANSPORTE</b>	<b>\$30.154.238.721</b>
<b>L 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES</b>		<b>\$2.354.113.373</b>
<b>4599</b>	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>\$2.354.113.373</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$32.508.352.094</b>

<b>109- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL</b>		<b>\$10.472.784.051</b>
<b>4102</b>	<b>Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes</b>	<b>\$605.900.000</b>
<b>1906</b>	<b>Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud</b>	<b>\$50.000.000</b>
<b>4104</b>	<b>Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar</b>	<b>\$5.143.571.359</b>
<b>4599</b>	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>\$100.000.000</b>
<b>4502</b>	<b>Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos</b>	<b>\$2.804.312.692</b>
<b>4103</b>	<b>Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad</b>	<b>\$1.490.880.000</b>
<b>3601</b>	<b>Protección Social</b>	<b>\$97.200.000</b>
<b>3604</b>	<b>Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social</b>	<b>\$126.920.000</b>
<b>4501</b>	<b>Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</b>	<b>\$54.000.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.472.784.051</b>

<b>110- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>L 3 ARMENIA COMPETITIVA</b>		<b>\$2.780.581.072</b>
<b>1708</b>	<b>Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria</b>	<b>\$350.000.000</b>
<b>1709</b>	<b>Infraestructura productiva y comercialización</b>	<b>\$90.000.000</b>
<b>3502</b>	<b>Productividad y competitividad de las empresas colombianas</b>	<b>\$1.849.688.627</b>
<b>3602</b>	<b>Generación y formalización del empleo</b>	<b>\$490.892.445</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.780.581.072</b>

111- SECRETARÍA DE HACIENDA		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
<b>LE 2 Armenia Moderna</b>		<b>\$6.000.000.000</b>
0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$6.000.000.000
<b>LE 4 Una administración con + Oportunidades</b>		<b>\$5.000.000.000</b>
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$5.000.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$11.000.000.000</b>

112- DEPTO ADTIVO DE CONTROL INTERNO		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
<b>LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON MAS OPORTUNIDADES</b>		<b>\$387.000.000</b>
2501	Fortalecimiento del Control y la Vigilancia de la Gestión Fiscal y Resarcimiento al Daño del Patrimonio Público.	\$387.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$387.000.000</b>

113 -DEPTO ADTIVO DE BIENES Y SUMINISTROS		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
<b>LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES</b>		<b>\$738.000.000</b>
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$590.400.001
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	\$147.599.999
<b>LE 2 ARMENIA MODERNA</b>		<b>\$956.940.334</b>
3203	Gestión integral del recurso hídrico	\$956.940.334
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.694.940.334</b>

114- SECRETARÍA DE LAS TIC		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
<b>LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL</b>		<b>\$12.000.000.000</b>
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$12.000.000.000
<b>LE 2 ARMENIA MODERNA</b>		<b>\$727.000.000</b>
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$656.000.000





<b>114- SECRETARÍA DE LAS TIC</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	\$21.000.000
3906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	\$50.000.000
<b>LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES</b>		<b>\$753.000.000</b>
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$753.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$13.480.000.000</b>

<b>116- FONDO LOCAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE 1 Armenia Territorio Social</b>		<b>\$226.911.428.640</b>
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$223.548.011.800
1903	Inspección, vigilancia y control	\$1.039.625.000
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$18.000
1905	Salud Pública	\$2.323.773.840
<b>TOTAL</b>		<b>\$226.911.428.640</b>

<b>117- DEPARTAMENTO ADMON. DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>		
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES</b>		<b>\$420.000.000</b>
2501	Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	\$420.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$420.000.000</b>

### TERCERA PARTE

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 181 de 2020

### DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con el Acuerdo No. 181 de 2020. Rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Armenia, entendiéndose por estos, el

[secretariageneral@concejo-armenia.gov.co](mailto:secretariageneral@concejo-armenia.gov.co)  
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Sector Central, (municipio Armenia, Concejo y Contraloría Municipal y Personería), y el sector descentralizado referente a las transferencias corrientes y de capital de las empresas (Fomvivienda y Amable) y los Establecimientos Públicos (Instituto Municipal Del Deporte y la Recreación De Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia).

**Parágrafo.** la unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea secretario de despacho o director, delegado por el señor Alcalde.

2. La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del año 2025, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los gastos, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2024, que sean adicionados conforme al estatuto orgánico del presupuesto. Los gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General, el recaudo de las Rentas que generen las secciones del presupuesto municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos. Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios.
4. El gobierno municipal liquidará el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025 conforme al art. 67 del Decreto ley 111 de 1996. en la preparación de este Decreto, la Secretaría de Hacienda del municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:
  - Tomar como base el presupuesto aprobado por el honorable Concejo Municipal.
  - Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la administración Municipal.
  - Realizar anexo con el detalle de los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda para la vigencia fiscal del año 2025.
  - Corregir los errores aritméticos y de transcripción si los hubiere.

A oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal de 2025. Como lo establece el Artículo 90 Acuerdo 181 de 2020, literal c.

[secretariageneral@concejo-armenia.gov.co](mailto:secretariageneral@concejo-armenia.gov.co)

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



5. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del presupuesto general del municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.
6. La ejecución del presupuesto general del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se hará a través del programa anual mensualizado de caja - PAC - elaborado por la tesorería general y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago conforme a lo establecido en decreto ley 111 de 1996.
7. La Secretaría de Hacienda a través de la tesorería municipal, una vez se expida el Decreto de liquidación del presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (consejo municipal de política fiscal) el programa anual mensualizado de caja del municipio de Armenia elaborado por la tesorería general para la vigencia del año 2025, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.
8. Al cierre de la vigencia fiscal 2024 y a más tardar el 20 de enero de 2025, cada Director y/o Secretario de Despacho constituirá reservas presupuestales, sólo en casos excepcionales calificados por los directores y/o secretarios de despacho. Si se presentan correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2025, previa certificación del profesional especializado adscrito al área de presupuesto de la secretaría de hacienda, lo que no quede constituido como reserva presupuestal se debe pagar como vigencia expirada.
9. En la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025, deberán tenerse en cuenta las vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal de Armenia, según la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011, estatuto orgánico de presupuesto y demás normas que rigen la materia.
10. Todo gasto que se ordene con cargo al presupuesto del año 2025, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
11. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico de presupuesto y en el presente Acuerdo.
12. Cuando se trate del gasto del presupuesto de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del banco municipal de programas y proyectos.

[secretariageneral@concejo-armenia.gov.co](mailto:secretariageneral@concejo-armenia.gov.co)

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



13. El gobierno municipal, queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Municipio al finalizar la vigencia. tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de Acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (artículo 119 del Decreto 111 de 1996).
14. Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos se adicionarán al Presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta.
15. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.
16. Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.
17. En el Presupuesto General se podrán crear rubros de vigencias anteriores con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de reservas presupuestales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Artículo 118 Acuerdo 181 de 2020. reconocimiento de pasivos exigibles - vigencias expiradas. La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.



18. Incremento Salarial: Se autoriza a la Administración Municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial de los funcionarios del municipio de Armenia para la vigencia 2025.
19. Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Municipal pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Municipio; los rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Municipio. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2025.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN CAMILO TABARES ALZATE**  
Presidente

  
**ALVARO JIMENEZ GIRALDO**  
Primer Vicepresidente

  
**RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ**  
Segundo Vicepresidente

  
**LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ**  
Secretaria General



**RECIBIDO:** Hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 320 de octubre veintiocho (28) de 2024, el cual consta de trece (13) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



**LINA MARIA PARRA SEPULVEDA**  
Directora Departamento Administrativo Jurídico

**MUNICIPIO DE ARMENIA**

Armenia, Quindío                    **31** de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 320 de octubre veintiocho (28) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAMES PADILLA GARCIA**  
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo: Lina María Mesa Mongada- Asesora Jurídica del Despacho  
Vo. Bo. Despacho